

que con ellos tenemos que efectuar no sufran trastornos ni demoras; pues anhelamos sinceramente que todo lleve en sí el sello de la facilidad y de la exactitud.

Muy importante.

Téngase presente, que los banqueros de LA FRATERNAL son los únicos autorizados para cobrar y percibir fondos por cuenta de la Compañía, otorgando siempre el recibo respectivo debidamente refrendado por ellos. Cualquier otro pago que se haga por otro conducto, la Compañía no lo reconoce como bueno y esta determinación tiene por objeto tanto la exactitud de las cuentas, como que el público tenga absoluta confianza en depositar sus intereses en personas debidamente facultadas para el objeto.

Juntas Genenerales Consultivas.

LA FRATERNAL ha constituido dos, radicando una de ellas en la Ciudad de Mérida, con jurisdicción para toda la península Yucateca; y la otra en Guadalajara, para todo el Estado de Jalisco.

El objeto de estas Juntas Generales, es la de proveer por medio de representantes especiales, á todo aquello que tienda á beneficiar los intereses comunes de los asegurados y de la Compañía.

En el personal que para tal objeto se ha escogido, figuran los individuos más prominentes de todos los gremios sociales, lo que coadyuvará á que se atienda á todas las necesidades, cualesquiera que sea su origen.

A continuación enumeramos dicho personal:

Junta General Consultiva del Estado de Yucatán.

Presidente, Lic. Carlos Peon, Gobernador del Estado.

Vocales: Ingeniero Vicente Solís León, Lic. José E. Maldonado C, Lic. Agustín Vadillo Cicero, Lic. Olegario Molina, Sr. Martín Peraza Pacheco, Lic. Higinio Castellanos, Sr. Rafael Otero Dondé; y Secretario, L. Manuel Sánchez Tirado.

Junta General Consultiva del Estado de Jalisco.

Presidente, Lic. Luis C. Curiel, Gobernador del Estado.

Vocales: Manuel S. Corcuera, Lucio Gutiérrez, Juan R. Zavala, Lic. Trinidad Vereá, Nicolás de la Peña, Juan Somellera, Pablo Navarrete, Justo Fernández del Valle, Justo Saavedra, Carlos Villegas, Eduardo Collignon, José Prieto; y Secretario, Sr. Carlos H. Barrierè.

Nuestro Boletín.

Esperamos que nuestros asegurados lo coleccionarán, porque como nos proponemos dar constantemente explicaciones y reglas prácticas sobre los diversos sistemas del Seguro, en muchas ocasiones podrán hacer consultas en él de suma utilidad, que les resolverán las dudas que sugieren materias que no están aún convenientemente vulgarizadas.

Pólizas de viaje.

Toda persona que viaja por ferrocarril se halla expuesta á un riesgo más ó menos inminente, y LA FRATERNAL ha previsto para el caso de que se sufra un accidente, expedir pólizas que corresponden á esa clase de riesgos, ofreciendo una indemnización en extremo ventajosa.

Se expiden por el tiempo que dura el tránsito, previo el pago de una cantidad insignificante, que las pone al alcance de todos los círculos sociales. Para obtener una de estas pólizas, basta solicitarlo de la Oficina Central ó de los Agentes encargados de expender boletos en las estaciones de los ferrocarriles.

Oportunidad.

La hay para asegurarse cuando los interesados no demoran extender sus solicitudes, sino que las subscriben al tener conocimiento de los planes que se les proponen.

El público debe convencerse de que diferir ó aplazar la aceptación de una póliza en LA FRATERNAL, causa perjuicios muchas veces irreparables, como son: que el transcurso del tiempo trae aumento de edad y por consiguiente premios más caros; que una persona sana en determinada época, puede ser aceptable si en tiempo oportuno solicita un seguro; pero si por el contrario lo demora, es factible que contraiga una enfermedad, la cual lo imposibilite de gozar los beneficios que proporciona nuestra Sociedad.

Pago de otro siniestro.

Cumpliendo siempre con nuestro programa, de cubrir inmediatamente el valor de las pólizas, al recibir las pruebas satisfactorias de muerte, hemos satisfecho el que corresponde al seguro de D. Jacinto P. Carmona.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre este caso, que revela la liberalidad que la Compañía emplea en sus planes, no poniendo restricciones de ningún género por viajes y ocupaciones; pues el Señor Carmona era *práctico* en el puerto de Veracruz, y no obstante los riesgos consiguientes á una ocupación de esa naturaleza, se le admitió entre los asegurados sin exigirle recargos ó extra-premio, sino que sus cuotas estaban también bajo el nivel de igualdad, que cubre á todos los que honran con su confianza á LA FRATERNAL.

La carta que con motivo de ese pago se nos dirigió, es la siguiente:

"Veracruz, Enero 29 de 1894.— Sr. D. Enrique Aragón, Director general de LA FRATERNAL.—México.— Muy señor mío:—El valor de la póliza núm. 302, importante (\$3,000.00 cs.) tres mil pesos, y bajo la cual estaba asegurado mi finado esposo D. Jacinto P. Carmona, me ha sido entregado hoy por los Sres. Struck y C.^a, de este comercio, Banqueros de esa Compañía.

He creído conveniente participar á vd. lo anterior, haciendo constar la eficacia con que LA FRATERNAL cumple sus compromisos, lo que sin duda corroborará el prestigio que tiene adquirido en toda la República.

Al autorizar á vd para que de la presente haga el uso que estime oportuno, me suscribo de vd. atta. S. S.—Firmado, LUZ LARA, VDA. DE CARMONA (Rúbrica).

\$4,000.00 cs.

Es el valor de la póliza en que estaba asegurada la Sra. Josefa Miramontes, viuda de Altamirano, quien falleció últimamente en la ciudad de Chihuahua.

El Consejo de Administración acordó desde luego el pago de la expresada suma, y la Dirección expidió la orden respectiva al Banco de Chihuahua (Banquero de LA FRATERNAL en esa capital), á fin de que efectúe el entero á los beneficiarios.

En nuestro próximo número podremos consignar la fecha precisa en que quedó terminado este asunto.